



DYNKO S.A.

Constitución por escritura del 9/12/19. 1) Hernán LÓPEZ LEÓN, DNI 12639729, 13/12/1956, empresario, divorciado; Francisca LOPEZ LEÓN, DNI 32956936, 15/5/1987, comerciante, soltera. Argentinos, domiciliados en Esmeralda 1355 Piso 4 Departamento 6 CABA. 2) Juana Manso 205 Piso 7 CABA. 3) A) PRÉSTAMOS: i) Personales: créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de crédito hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, y cualquier otro valor mobiliario en general, sea nacionales o extranjeros, por cuenta propio o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. ii) Particulares y Empresas: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y todas aquellas que requiera el concurso del ahorro público. iii) Préstamos a la industria: por el aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías a realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o humana; participando como socio industrial, comanditario, comanditado, colectivo, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. No desarrollará las operaciones o actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y/o con las normas vigentes. B) MANDATARIAS Y ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES: Administración por cuenta de terceros y administración de inversiones en general, incluso a título fiduciario, y en especial, los relacionados con valores negociables y títulos de crédito, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; administración de carteras de valores y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia conforme a las normas de la CNV y eventualmente de los mercados de los que sea miembro. C) FIDEICOMISO: Realizar toda las actividades de fideicomiso inmobiliario y/o de administración, pudiendo revestir la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. D) FINANCIERA: Operaciones que tengan por objeto valores negociables o títulos de crédito o contratos de futuros y opciones; otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades comerciales; financiamiento y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociaciones de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios, otorgamiento de fianzas y avals; operaciones de leasing financiero; operaciones de factoring; operaciones de financiamiento con tarjetas de compra y/o crédito; y operaciones financieras en general. Respecto de dichas actividades, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y



contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no estén prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto. Asimismo, en el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; todas las actividades que así lo requieran deberán ser realizadas por profesionales con título habilitante. 4) 99 años. 5) \$ 100.000. 6) Administración 1 a 6 miembros por 3 ejercicios. Presidente Hernán LÓPEZ LEÓN y Director Suplente Francisca LOPEZ LEÓN, con domicilio especial en en la sede. 7) Representación legal presidente. 8) Quórum y mayorías según artículos 243 y 244 ley 19550. 9) Cierre de ejercicio 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. N° 2825 de fecha 09/12/2019 Reg. N° 501 paula soledad Casuscelli - T°: 121 F°: 83 C.P.A.C.F.

e. 19/12/2019 N° 98549/19 v. 19/12/2019

Fecha de publicacion: 19/12/2019

